

MAT.: REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS DE DOÑA MYRIAM ELENA MUÑOZ CARRASCO.

ALGARROBO, 03 DE JULIO 2013.-

## **DECRETO Nº 2.156**

## VISTOS:

- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal.
- Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, Artículo 4º del mismo.

3. Decreto Alcaldicio Nº 3.445 de fecha 06.06.2012, Asumí Alcaldía comuna de Algarrobo.

- Acuerdo N° 131/2012 Sesión Ordinaria 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
- Contrato suscrito de fecha 01 de mayo 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Myriam Elena Muñoz Carrasco.

## **CONSIDERANDO:**

 Decreto Alcaldicio Nº 2.149 de fecha 03.07.2013; Apruébese el Acuerdo Nº 061 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria Nº 019 de fecha 03.07.2013"; Aprueban la contratación a honorarios suma alzada para profesional, que prestará servicios de asesoría a unidades municipales.

## **DECRETO**:

I. Regulariza y Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Myriam Elena Muñoz Carrasco, Cédula de Identidad Nº Ingeniero Comercial, domiciliada en

para que preste sus

servicios mencionados en el contrato, desde el 01 de mayo 2013 hasta el 31 de diciembre 2013, por la suma mensual de \$ 833.330.- (ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta pesos), líquidos, previa presentación de la Boleta de Honorarios e Informe de la labor realizada visado por Alcaldía.

II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001 "Honorarios Suma Alzada", del Presupuesto Municipal vigente.

